RESOLUCIÓN No. 2125
(23 de octubre del 2026)

Por medio el cual se Adjudica el Concurso de Méritos **CM- MS-0072026**

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el decreto Municipal de Delegación No 647 de 2024, Decreto de nombramiento N°008 del 2026 y Acta de Posesión 006 del 07 de enero de 2026 la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto compilatorio 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en atención al objeto del proceso y de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaria de Educación, la selección del contratista se adelantó por la modalidad de Concurso de Méritos No CM- MS-0072026.

3. Que para dar cumplimiento a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sogamoso publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal de Contratación SECOP II.

4. Que el municipio de Sogamoso mediante Acto Administrativo de apertura No. 1962 del 05 de octubre de 2026, se apertura el proceso de Concurso de Méritos No CM-MS-0072026 para contratar el objeto **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA TECNOACADEMIA PRIMERA ETAPA".**

5. Que el Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000828 y 2026001962 ; Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, acuerdo 034 el 2025, Decreto 642 de 2025 y de igual forma el presente proceso se encuentra con vigencias futuras mediante acuerdo No. 015 de 2026 expedido por el concejo municipal "por medio de la cual se modifica el acuerdo 015 de 2026 por el cual se autoriza al ejecutivo municipal para

asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinaria en las vigencia 2026 y 2027 y se dictan otras disposiciones en su parte considerativa y su artículo primero

PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	EJECUCIÓN 2026	% A EJECUTAR 2026	EJECUCIÓN 2027	% A EJECUTAR 2027	TOTAL
	DESAHORRO FONPET	$783.905.797,50		$335.959.627,50		$ 1.119.865.425,00
	RECURSOS PROPIOS	$691.446.562,80	70%	$296.334.241,20	30%	$ 987.780.804,00
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RECURSOS PROPIOS	$671.562.290,00		$287.812.410,00		$ 959.374.700,00
TOTAL						$ 3.067.020.929,00

6. Que el día nueve (9) de octubre de 2026 a las 5:00pm, se realizó el cierre del proceso CM-MS-0072026 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA TECNOACADEMIA PRIMERA ETAPA"** y se recibieron tres (3) propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
LUPSA PROPUESTA	LUPSA SAS	Oferta aceptada	9/10/2026 11:27 AM	200.644.801 COP
PROPUESTA INTERVENTORIA SOGAMOSO ACADEMIA PRIMAVERA	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S	Manifestación de interés rechazada	9/10/2026 11:21 AM	200.646.053,82 COP
L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	Manifestación de interés rechazada	9/10/2026 2:39 AM	200.639.088,03 COP

7. Que como consecuencia de lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe de verificación de requisitos habilitantes tanto técnico jurídico y financiero, el cual fue publicado el día 14 de octubre del 2026 corriendo traslado por el termino de tres (03) días hábiles para ejercer el derecho de contradicción.

8. Que dentro del término de acuerdo a la cronología del proceso se corrió traslado por el término de tres (03) días hábiles esto fue hasta el día 20 de octubre del 2026 con el fin de que los oferentes hagan sus observaciones y/o aclaraciones.

9. Que así las cosas, una vez finalizado el término de traslado del informe de evaluación preliminar se evidencia la subsanación y las observaciones por parte de los proponentes.

10. Que una vez recepcionadas las subsanaciones por parte de los proponentes se procesó a rendir informe de evaluación definitivo dando como resultado:

No.	*NOMBRE OFERENTE*	*REPRESENTANTE*	*EVALUACION DEFINITIVA*
1	L&P INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	LUIS ALBERTO ARENAS ZARATE	RECHAZADO
2	ZOE CONSTRUCTORA S.A.S.	ADRIANA ESPERANZA CUADROS SICHACA	RECHAZADO
3	LUPSA SAS	PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS	HABIL

11. Acto seguido de la verificación de los requisitos técnicos financieros y jurídicos de los proponentes habilitados, se procedió con los criterios de evaluación y asignación de puntaje establecidos en el pliego de condiciones.

13. En consecuencia, el comité evaluador recomendó **ADJUDICAR** el contrato cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA TECNOACADEMIA PRIMERA ETAPA",** al oferente **LUPSA SAS con NIT. 901525021-7** representado legalmente por **PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.377.602 de Sogamoso, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en el concurso de méritos **CM-MS-0072026** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($200.644.801) M/CTE**

14. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y que se cuenta con el presupuesto, además que la oferta cumple con la necesidad identificada por la entidad, la Entidad acepta la oferta económica del oferente **LUPSA SAS con NIT. 901525021-7** representado legalmente por **PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.377.602 de Sogamoso, toda vez que la oferta económica cumple con lo establecido en los pliegos de condiciones, de la siguiente manera:

- La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta;
- La interventoría ofrecida y el precio ofrecido.
- El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación.

En mérito de lo expuesto, El Municipio de Sogamoso,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato de INTERVENTORIA del proceso de CONCURSO DE MERITOS **CM-MS-0072026** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA TECNOACADEMIA PRIMERA ETAPA"** al proponente al proponente **LUPSA SAS con NIT. 901525021-7** representado legalmente por **PAOLA DEL PILAR LOPEZ ROJAS,** identificada con cedula de ciudadanía No. 46.377.602 de Sogamoso, quien **CUMPLE,** con los requisitos señalados en el concurso de méritos **CM-MS-0072026** por valor de **DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($200.644.801) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: **PLAZO**: El plazo general para la ejecución del contrato es SEIS (6) MESES.

ARTÍCULO TERCERO: Que el Municipio de Sogamoso para la atención del compromiso derivado del presente proceso contractual cuenta con los recursos provenientes del presupuesto con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000828 Y 2026001962; de igual forma el presente proceso se encuentra con vigencias futuras según el acuerdo No 015 de 2026.

PROYECTO	*FUENTE DE FINANCIACIÓN*	*EJECUCIÓN 2026*	*% A EJECUTAR 2026*	*EJECUCIÓN 2027*	*% A EJECUTAR 2027*	*TOTAL*
	DESAHORRO FONPET	$783.905.797,50		$335.959.627,50		$ 1.119.865.425,00
	RECURSOS PROPIOS	$691.446.562,80	70%	$296.334.241,20	30%	$ 987.780.804,00
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO	RECURSOS PROPIOS	$671.562.290,00		$287.812.410,00		$ 959.374.700,00
TOTAL						$ 3.067.020.929,00

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato en los términos señalados en el Pliego de Condiciones

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo No. 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN MANUEL PÉREZ FONSECA
Gerente de Contratación

Proyectó: Mayra Guzmán / Abogada contratista
Reviso: Juan Manuel Pérez/ Gerente de Contratación